

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTO:

El Informe N° D001730-2021-PENSION65-CC de fecha 27 de diciembre de 2021, emitido por el Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 del Ministerio de Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, la Directiva de Tesorería N° 01-2017-EF/77. Establece disposiciones y procedimientos general relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, tal es el caso de otorgamiento de viáticos y pasajes en comisión de servicio. En el artículo 9, formalización del devengado indica la prestación de servicio satisfactoria.

Que, de conformidad a lo establecido en el Sub Numeral 7.5.4 de la "DIRECTIVA DE GESTIÓN DE VIÁTICOS, PASAJES Y RENDICIÓN DE CUENTAS" Vs. 2, aprobada mediante Resolución Directoral N° 038-2020-MIDIS/P65-DE, se establece las condiciones de reconocimiento de reembolso, las cuales deben de reunir en su conjunto, en aras de que sea aprobada por la Jefatura de la Unidad de Administración a través de Resolución Jefatural;

Que, mediante MEMORANDO N° D000213-2021-PENSION65-UT PUNO de fecha 16 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad Territorial de Puno regulariza las observaciones formuladas al pedido de reembolso de viáticos de seis (06) comisionados quienes ejecutaron comisión de servicio dentro de la jurisdicción del departamento de Puno durante el período comprendido a partir del 29 de octubre 2021 hasta el 25 de noviembre 2021 donde cada comisionado presenta su informe con sus respectivos sustentos de comprobantes de pago y declaración jurada en las específicas "23.21.21" y "23.21.22";

Que, con Informe N° D001730-2021-PENSION65-CC de fecha 27 de diciembre de 2021, el Coordinador de Contabilidad emite el análisis de factibilidad de reconocer el reembolso de gastos por comisión de servicio referido a seis (06) comisionados tras la labor de comisión de servicios efectuada en el departamento de Puno, la cual se ubica en las específicas "23.21.21" y "23.21.22", respectivamente, al contar con Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 1048, acorde a lo detallado en el citado Informe;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la entrega del reembolso de gastos por comisión de servicio, para lo cual se adjunta la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, de acuerdo a las competencias de la Unidad de Administración según las funciones competenciales establecidas en los Artículos 16º y 17º del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, corresponde a la Jefatura de la Unidad de Administración emitir acto resolutivo donde apruebe el reconocimiento de reembolso solicitado;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración, de manera conjunta con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y, de la Coordinación de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar el reconocimiento del reembolso de gastos por comisión de servicios respecto a seis (06) comisionados de la Unidad Territorial de Puno durante el período comprendido a partir del 29 de octubre hasta el 25 de noviembre 2021 en la mencionada jurisdicción, el cual cuenta se encuentra solventada con Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 1048, conforme a los montos descritos en el Anexo "A", el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente resolución a la Coordinación de Contabilidad para las acciones correspondientes según sus competencias.

Artículo 3º.- Hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen a fin de efectuar su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por

JENNY GRACIELA ANGELES PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO "A"

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL COMISIONADO	FECHA DE EJECUCION	ESPECIFICA	MONTO
1	CCASA HUAYNACHO, ANIBAL	22/11/2021 AL 25/11/2021	23.21.22	152
			23.21.21	90
			total	242
2	HUANCA CERPA, JUSTO	08/11/2021 AL 22/11/2021	23.21.22	150
			23.21.21	35
			total	185
3	CCASA HUAYNACHO, ANIBAL	07/11/2021 AL 17/11/2021	23.21.22	362
			23.21.21	110
			total	472
4	MACHACA MAMANI, WILFREDO	08/11/2021 AL 23/11/2021	23.21.22	240
			23.21.21	82
			total	322
5	CANAZA LAURA, YSAIAS	11/11/2021 AL 22/11/2021	23.21.22	120
			23.21.21	80
			total	200
6	ANCCO LOZA, GLICERIO	29/10/2021 AL 19/11/2021	23.21.22	47
			23.21.21	90
			total	137
GASTOS EN COMISION DE SERVICIO DE UT PUNO,		MONTO TOTAL	S/	1558